

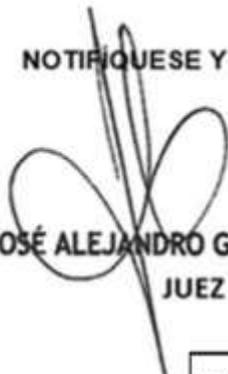
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	SOCIEDAD THE COMPANY PAK S.A. y FRANCISCO JAVIER MEDINA VARGAS
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2022-00184 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	
Tema	Ejecución sin excepciones
Decisión	Corrige auto

En atención a lo solicitado por el señor apoderado de la parte actora, se corrige la providencia calendada el día doce (12) de abril del año en curso (2023) por alteración de palabras, en el sentido de que los demandados fueron notificados por el sistema de aviso el día seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022). Artículo 286 del Código General del Proceso.

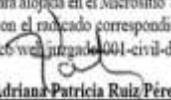
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

DGP